



ANUNCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2020 PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES GANADERAS A LOS CLUBS DE ARRASTRE DE GRAN CANARIA.

Con fecha 17 de noviembre de 2020, el Sr. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución nº 20/088 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Base 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Habida cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, de delegación en los Sres./as Consejeros/as de la Corporación, de la competencia para la convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Resultando que con fecha 7 de septiembre de 2020, se aprobó mediante Resolución Nº 20/229 R-AGP del Sr. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, la “Convocatoria de subvenciones para el año 2020 para el fomento de actividades ganaderas a los clubs de arrastre de Gran Canaria”, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 10400/412/480000020 denominada “Transferencias corrientes A Familias e Instituciones sin fines de lucro Agric., Gana.”, por importe de 7.000,00 €, y que dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 112 de 16 de septiembre de 2020.

Resultando que ha transcurrido el plazo de presentación de solicitudes sin que se haya presentado solicitud alguna.

RESUELVO

Primero. - Declarar desierta la “Convocatoria de subvenciones para el 2020 para el fomento de actividades ganaderas a los clubs de arrastre de Gran Canaria”.

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	gE2UnGaBz8g4rXfkgIKDPw==	Fecha	07/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gE2UnGaBz8g4rXfkgIKDPw=	Página	1/2





Segundo. - Ordenar el archivo de las actuaciones.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados mediante su PUBLICACIÓN en la página web insular (www.grancanaria.com) haciendo constar que contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Contra esta Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Victoria Sofía González Trujillo

928 219620
Fax 928 219634
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.
Granja Agrícola Experimental
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	gE2UnGaBz8g4rXfkgIKDPw==	Fecha	07/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victoria Sofía Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gE2UnGaBz8g4rXfkgIKDPw=	Página	2/2

